

Lima, Martes 15 de Octubre de 1985

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º**— Autorízase la exhibición del muestrario a que se refieren las facturas que a continuación se detallan, correspondiente a los exportadores que bajo responsabilidad de la Asociación de Exportadores — ADEX, participarán en la Feria Internacional del Norte Argentino, a realizarse en la ciudad de Salta - Argentina del 17 al 27 de Octubre de 1985:

Nº Factura	Empresa
s/n	Artesanía Sumajtika Anaya S.R.L
001	Carlos Arte Export S.R.L.
s/n	Comercial Viltan S.A.
s/n	Distribuidora Nelly de Ratti S.A
s/n	Cuzco Palace S.A.
007	Exportadora e Importadora "Ruiz Caro" S.R.L.
s/n	Luga Exim
037/85	Platería Quilla S.A.
0222	Transportes e Inversiones Lima S.A.
s/n	Constelación S.A.

**Artículo 2º**— Para el efecto de la salida del muestrario al exterior transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que cumpla con los dispositivos legales sobre la materia.

**Artículo 3º**— El despacho de los productos se realiza en base a las copias de las facturas mencionadas en el Artículo 1º que para el efecto se devuelve a la solicitante debidamente selladas y firmadas.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA, Vice Ministro de Comercio.

**AUTORIZAN A CAMARA PERUANA DEL LIBRO, COMO EXPOSITORA EN 3er. SALON INTERNACIONAL DEL LIBRO—LIBER'85 A REALIZARSE EN ESPAÑA**

**RESOLUCION VICE MINISTERIAL Nº 436—85—ICTI—CO—DGNI/OGAL**

Lima, 10 de Octubre de 1985

Vista la solicitud presentada por la Cámara Peruana del Libro, para que se le autorice participar en el 3er. Salón Internacional del Libro - LIBER'85 a realizarse en Madrid - España, del 02 al 06 de Octubre de 1985;

**El Peruano**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Gobierno la promoción de las exportaciones no tradicionales a través de la ampliación de los mercados en el exterior;

Que, las ferias y exposiciones internacionales son instrumentos eficaces para el logro de dicha política;

Que, es necesario difundir en el exterior las obras de autores peruanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 21700 — Ley General de Ferias, y su Reglamento;

Estando a lo informado por la Dirección General de Negociaciones Internacionales y la Dirección General de Comercio Exterior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º**— Autorizar a la Cámara Peruana del Libro, como expositora en el 3er. Salón Internacional del Libro — LIBER'85 a realizarse en Madrid - España, del 02 al 06 de Octubre de 1985.

**Artículo 2º**— Las muestras a exhibirse son libros de diversas materias de autores peruanos, los mismos que serán donados al Gobierno Español al término del evento.

**Artículo 3º**— La Cámara Peruana del Libro deberá presentar un Informe sobre los resultados de su participación a la Dirección General de Negociaciones Internacionales de acuerdo al Decreto Supremo Nº 024—80—ICTI—CO—CE del 26 de Mayo de 1980.

**Artículo 4º**— La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, ni afectará al fondo de financiamiento oficial creado por el Artículo 18º del Decreto Ley 21700.

**Artículo 5º**— Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de aplicar los dispositivos legales del caso.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO ESTEVES OSTOLAZA, Vice Ministro de Comercio.

**DECLARAN FUNDADO RECURSO INTERPUESTO POR CEMENTO YURA S.A.**

**RESOLUCION VICE MINISTERIAL Nº 438—85—ICTI—CO—DGX/OGAL**

Lima, 10 de octubre de 1985.

Visto el recurso impugnativo de reconsideración que debe calificarse como de apelación (Expediente Nº 300640/84) interpuesto por CEMENTO YURA S.A., contra la Resolución Directoral Nº C-5103-M-EFC-CO/CE, de 26 de abril de 1984.